

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00412-00

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

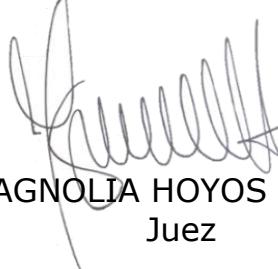
Subsanada, ADMÍTASE la demanda CUSTODIA incoada a través de apoderado por WILMER CUERVO VARGAS contra EVELYN FORERO MANJARREZ en representación del NNA LIAM MARTÍN CUERVO FORERO.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y la ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a los abogados SIERVO JIMÉNEZ FORERO y LUZ ÁNGELA JARA BUITRAGO como apoderados principal y suplente respectivamente del demandante. (Fl. 89 c. digital 10).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

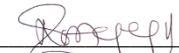


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 130 FECHA 12-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR